

Añentam^{to}. de 24 de febrero. En la villa de Tecla a veinte y quatro de
febrero de mill seiscientos y ochenta y ocho, se juntaron los señores
Consejo, Justicia, y Regimiento que abajo firmaron con Antonio
Arozin Sindico personero, habiendo sido citados acoque
de campana, como en iguales dias se acostumbra, de que
doi fe, y se acordó lo siguiente.

Por quanto por uno de los capitulos de la Real ordenanza nue
barn^e establecida, y aprobada por S. M. y S. de la Real y Supre
ma Consejo de castilla de facultad a esta villa, para que pue
da nombrar persona, que administre, y gobierne las aguas de
ella antigua, y moderna desde oí dia de la fha hasta oí tal
dia del año, que viene de setenta y nueve, en su obsequio,
y cumplim^{to}. y siguiendo la misma practica de nombrar
Adm^{te}. de otra agua en el referido tiempo, para que cuale a
cada interesado la que tubiere por padron en sus respecti
vas azas dentro de los límites de los riegos prebeidos por
otra Real ordenanza, acordó que el Adm^{te}. que se nombrare no
pueda hacer venta de agua en el tiempo que prescribe otra
ordenanza sin intervencion de los señores Comisarios, que la Real
nombrare, los que sean obligados a llevar libro de asiento
donde se anoten las partidas de agua, que se bendieren con
Supre^o. para poder hacer cargo al Adm^{te}. al tiempo que
se reformaren las cuentas, y de de cuenta, y oblig^o. hacer la
cobranza la que se bendieren, con aperebim^{to}. de que sea res
ponsable, ni tampoco pueda hacer jornales para limpiar
las acequias sin intervencion de los señores Comisarios, y
cuos términos la villa de una conformidad nombra a este
Juan Valentin Ortega, y don Jph de xano nombra a don O
marín Salazar, y que se le entregue el libro padron, y copia de las
Reales ordenanzas para su gobierno, y por comisarios a los